

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL 02	Código: FO-GPA-04
		Versión: 2
		Fecha de Aprobación: 30/09/2019
		Página 1 de 2

ACUERDO MUNICIPAL No 02

(30 ENE 2020)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES Y
AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por el Artículo 313 Numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Nacional 111 de 1996 compilatorio de la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995; el Decreto 568 de 1996 reglamentario de las tres disposiciones anteriores, la Ley 819 de 2003, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, y el Acuerdo Municipal 027 de 2017.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde Municipal de Sabaneta para celebrar todos los actos precontractuales, contractuales y post contractuales, suscribir, todo tipo de contratos, convenios o contratos interadministrativos, convenios de financiación y cofinanciación, convenios solidarios, operaciones de crédito publico, contratos de fiducia, contratos de bienes muebles e inmuebles, convenios interinstitucionales de cofinanciación con entidades Nacionales, Departamentales y/o Municipales, Establecimientos Públicos de cualquier orden. Entidades sin ánimo de lucro y demás actos precontractuales y contractuales necesarios para el logro de los cometidos del ente territorial, teniendo en cuenta las disposiciones legales sobre la materia.

Parágrafo 1: Autorizar el Alcalde Municipal, para la compra, venta, permuta y comodato de bienes muebles y la compra y comodato de bienes inmuebles.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Facultades y Autorizaciones que se otorgan en el presente Acuerdo, tendrán vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. Cada año la Administración Municipal en cabeza de quien delegue el Alcalde, rendirá informe de manera detallada al Honorable Concejo Municipal de todas aquellas acciones que se llevaron a cabo en materia contractual, en desarrollo de la presente norma o en el momento que el Honorable Concejo así lo requiera.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo Municipal, rige a partir de su sanción y publicación legal, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.



ACUERDO MUNICIPAL 02

Código: FO-GPA-04

Versión: 2

Fecha de

Aprobación:

30/09/2019

Página 2 de 2

Dado en Sabaneta a los Veintitrés días (23) del mes de Enero del año Dos mil Veinte (2020), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando por la comisión primera y segundo debate en plenaria

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Presidente

JOSE JULIAN GANO CASTRO
Vicepresidente Primero

JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA
Vicepresidente Segundo

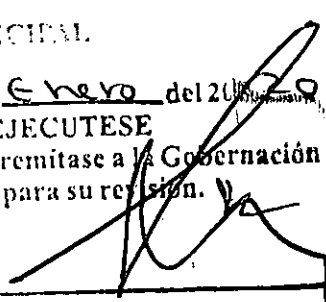
GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

Recibido hoy 30 de Enero del 2020
~~al~~ despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 30 de Enero del 2020
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remítase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 